



Nombre del alumno: Jose Martin Flores Martínez

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Derecho de la familia y la niñez

Grado: Quinto cuatrimestre

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 11 de marzo de 2021.

Durante la última década, en todo el mundo se han producido grandes avances en las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes. A pesar de todos los esfuerzos que han realizado los Estados, el progreso no ha sido igual para todos ya que factores como la pobreza y la desigualdad han afectado sus vidas y poco a poco se han convertido en barreras que impiden el pleno cumplimiento tanto de sus derechos como de su desarrollo. En México, los casi 40 millones niños, niñas y adolescentes representan la tercera parte de la población del país y viven realidades diversas. Por un lado hay niños y adolescentes que disfrutan de servicios sociales producto de la ampliación de la oferta institucional y en otro extremo, se encuentran los niños y adolescentes que, debido a la exclusión social como resultado de su lugar de residencia, su origen étnico, lengua o condición de discapacidad, no pueden ejercer algunos o varios de sus derechos. Por ejemplo, una niña que vive en un municipio en la región de la montaña de Guerrero está expuesta a mayores condiciones de pobreza, contextos de violencia o barreras para acceder a una alimentación adecuada, en comparación a una niña que vive en las zonas metropolitanas principales como pueden ser la Ciudad de México o Guadalajara, donde cuenta con más y mejores servicios y oportunidades de bienestar. Para tener una medida de los avances en la garantía de derechos y así dimensionar los desafíos que enfrentan el gobierno y la sociedad, es necesario explorar y reflexionar sobre las tendencias y brechas que revelan las estadísticas nacionales. Esto no solamente implica ámbitos como educación y salud, sino también todos aquellos que están contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás tratados internacionales de derechos humanos reconocidos por el país, así como en la legislación nacional en materia de infancia. A pesar de que aún persisten vacíos de información que den cuenta del cumplimiento de algunos derechos, México dispone de una riqueza estadística que permite abordar muchos aspectos y facetas de la vida de los niños y adolescentes. Por ello, este informe aprovecha esa información y la analiza desde el enfoque de derechos de la infancia. El informe Los derechos de la infancia y la adolescencia en México busca, a través de la recopilación y análisis de las cifras y estadísticas oficiales, describir a profundidad el grado del cumplimiento de los derechos niños, niñas y adolescentes en México, con el fin de visibilizar los grupos en mayor rezago o menor ejercicio de

derechos y promover una discusión colectiva por parte de los tomadores de decisiones del gobierno en sus diferentes niveles con el objetivo de cerrar las brechas existentes. Haciendo un recorrido por cada etapa de vida de las niñas, niños y adolescentes y en reconocimiento a las particularidades que hay en cada momento de su vida, este informe destaca la importancia de tener una mirada integral para atender y garantizar los derechos propios de cada grupo específico de edad, razón por la cual el documento se divide en: niñez de cero a cinco años (primera infancia), niñez de seis a 11 años (edad escolar) y niñez de los 12 a 17 años.

OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO:

Artículo 38. De las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado. Además de lo señalado en la Constitución Política y en otras disposiciones legales, serán obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado en sus niveles nacional, departamental, distrital y municipal el conjunto de disposiciones que contempla el presente código, consta de artículos donde La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y REGLAS ESPECIALES.

Artículo 96. Autoridades competentes. Corresponde a los defensores de familia y comisarios de familia procurar y promover la realización y restablecimiento de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en el presente Código.

El seguimiento de las medidas de protección o de restablecimiento adoptadas por los defensores y comisarios de familia estará a cargo del respectivo coordinador del centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Artículo 97. Competencia territorial. Será competente la autoridad del lugar donde se encuentre el niño, la niña o el adolescente; pero cuando se encuentre fuera del país, será competente la autoridad del lugar en donde haya tenido su última residencia dentro del territorio nacional. (hernandez, 2021)

Bibliografía

hernandez, G. a. (2021). *Antologia* .